

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se establece el orden de suplencia, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Rector y de los Vicerrectores de esta Universidad.*

Aprobada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 4 de junio de 2007 (BOJA núm. 120, de 19 de junio de 2007) la delegación de competencias del Rector en los distintos Vicerrectores/as de esta Universidad, se hace preciso establecer un mecanismo de suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de forma que las funciones ejercidas por los mismos queden debidamente atendidas, al tiempo que se evite una innecesaria avocación temporal de las funciones por parte del Rector.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 53.1.d) y 53.3 de los Estatutos de la Universidad,

**HE RESUELTO**

1.º En caso de ausencia, enfermedad o cese del Rector, asumirá interinamente sus funciones el Vicerrector/a que ostente la condición de Catedrático, según el siguiente orden:

Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.  
Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.  
Extensión Universitaria.  
Estudiantes e Inserción Laboral.

Infraestructuras y Desarrollo de Campus.  
Comunicación y Relaciones Institucionales.  
Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad.  
Relaciones Internacionales y Cooperación.  
Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente.  
Tecnologías de la Información y la Comunicación.

2.º En caso de vacante en un Vicerrectorado de esta Universidad, o de ausencia o enfermedad de su titular, se producirá automáticamente la suplencia del mismo por el inmediatamente siguiente en la relación que se inserta a continuación:

Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.  
Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.  
Extensión Universitaria.  
Estudiantes e Inserción Laboral.  
Infraestructuras y Desarrollo de Campus.  
Comunicación y Relaciones Institucionales.  
Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad.  
Relaciones Internacionales y Cooperación.  
Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente.  
Tecnologías de la Información y la Comunicación.  
Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado.

3.º Siempre que por el órgano suplente se haga uso del contenido de esta Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

4.º La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», surtiendo plenos efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Jaén, 4 de junio de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.